

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente nº: 1788/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Acciones de Carácter Cultural

En la fecha y con el número indicados en el lateral, la Alcaldía-Presidencia ha adoptado la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2025/1437 de 28 de agosto de 2025.

D. MANUEL BENJUMEA GUTIÉRREZ Alcalde presidente, del Ayuntamiento de Palomares del Río, en virtud de la competencia que ostento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESOLUCIÓN

El pasado día 12 de agosto se aprobaron las Bases del I Concurso de Pintura “Palomares con Arte”, de Palomares del Río, con el objetivo de poner el acento en el fomento y la promoción de la creación cultural entre la población de nuestro municipio, finalizando el plazo para la entrega de obras el día 30 de septiembre de 2025.

Debido a las numerosas consultas realizadas por la ciudadanía en relación al corto plazo de entrega de obras para el mismo, teniendo en cuenta el periodo no lectivo de verano, debemos proceder a la ampliación del plazo de entrega de obras hasta el próximo día 15 de octubre de 2025, con el objetivo de continuar incidiendo en políticas de fomento de la creación cultural, entre los vecinos y vecinas de nuestro pueblo.

Del mismo modo, se ha observado un error en las Bases publicadas, en cuanto a la distribución de edades de las distintas categorías, por lo que se ha procedido a corregirlo para hacer el Concurso más equitativo y participativo.

Vistos los antecedentes y la documentación que obra en su expediente, se hace necesaria la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la modificación de las Bases Reguladoras del I Concurso de Pintura “Palomares con Arte”, edición 2025.

Segundo.- Publicar anuncio con la modificación de las Bases Reguladoras en el E-Tablon, en el Portal de Transparencia y en otros medios de difusión para su general conocimiento.

Tercero.- Dar traslado al Área Palomares Habitable a los efectos de su conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

DELEGACIÓN DE CULTURA – ÁREA PALOMARES HABITABLE

Expte: 1788/2025.-

BASES DEL I CONCURSO DE PINTURA "PALOMARES CON ARTE"

1. OBJETIVO

El Ayuntamiento de Palomares del Río convoca el I Concurso de Pintura "Palomares con Arte" con el objetivo de fomentar el arte y destacar la belleza y singularidad de nuestro municipio.

2. PARTICIPANTES

Se establecen tres categorías:

- Infantil: desde los 6 hasta los 12 años.
- Juvenil: desde los 13 hasta los 17 años.
- Adultos: desde los 18 años en adelante.

Podrán participar todas aquellas personas aficionadas o profesionales del arte, residentes, o no, en el municipio.

3. TEMÁTICA

El tema del concurso será el relacionado con el municipio de Palomares del Río, especialmente sus rincones singulares, calles emblemáticas, edificios históricos y monumentos importantes. Las obras deberán reflejar claramente la esencia del municipio.

4. TÉCNICA Y FORMATO

La técnica es libre. Se admitirán pinturas en cualquier modalidad: óleo, acuarela, acrílico, técnicas mixtas, etc., excepto obras realizadas con software de edición de imágenes, aplicaciones móviles o IA. El formato no deberá exceder de 120 cm x 70 cm. en cualquiera de sus lados, ni ser inferior a 30 cm x 30 cm. Las obras deberán presentarse con marco incluido, debidamente preparadas para su exposición.





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

DELEGACIÓN DE CULTURA – ÁREA PALOMARES HABITABLE

5. INSCRIPCIÓN

Las obras originales e inéditas y no presentadas antes a otro concurso, junto con el formulario de inscripción, se entregarán presencialmente en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 08:00 a 13:30 h.

El plazo de inscripción estará abierto del 15 de agosto al 15 de octubre de 2025.

6. ENTREGA DE PREMIOS, EXPOSICIÓN Y RETIRADA DE LAS OBRAS

La entrega de premios se llevará a cabo en el mes de noviembre de 2025, en fecha a designar.

Aquellas obras seleccionadas por su calidad artística, serán expuestas, después del fallo del Jurado, en la Sala de Exposiciones Hacienda Ulloa, lo antes posible, en función de la disponibilidad de la Sala.

Las obras no premiadas serán devueltas a sus autores tras la exposición, debiendo retirarse en un plazo máximo de 15 días tras finalizar la misma.

7. PREMIOS

Para cada categoría se establecen los siguientes premios:

Categoría Infantil:

- Primer premio: Diploma acreditativo y lote de materiales artísticos (Valorado en 350 €).
- Segundo premio: Diploma acreditativo y regalo relacionado con las artes plásticas (Valorado en 150 €).

Categoría Juvenil:

- Primer premio: 500 euros y diploma acreditativo.
- Segundo premio: 250 euros y diploma acreditativo.

Categoría Adultos:

- Primer premio: 800 euros y diploma acreditativo.
- Segundo premio: 400 euros y diploma acreditativo.





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

DELEGACIÓN DE CULTURA – ÁREA PALOMARES HABITABLE

8. JURADO

El jurado estará compuesto tanto por técnicos y monitores de artes plásticas del Ayuntamiento, como por personalidades destacadas en el ámbito cultural y artístico de Palomares del Río. Su fallo será inapelable y se dará a conocer a lo largo del mes de octubre del presente año.

9. PROPIEDAD DE LAS OBRAS

Los autores participantes en el presente concurso, por sí solos o mediante sus tutores en supuestos de minoría de edad, garantizan que las obras presentadas son de su exclusiva autoría, y que ostentan la plena titularidad de todos los derechos de propiedad intelectual sobre las mismas.

La participación en este concurso implica, en caso de que la obra resulte premiada, la cesión en exclusiva, gratuita, por tiempo indefinido y para todo el ámbito territorial mundial a favor del Ayuntamiento de Palomares del Río, de los derechos patrimoniales de propiedad intelectual sobre la obra premiada, comprendiendo expresamente:

El derecho de reproducción, en cualquier soporte o medio.

El derecho de distribución, por cualquier procedimiento.

El derecho de comunicación pública, incluida la puesta a disposición en medios digitales o físicos.

La cesión se realiza con la finalidad de promover, difundir y utilizar la obra en el marco de las actividades culturales del Ayuntamiento, incluyendo su exhibición en espacios públicos, su inclusión en catálogos, folletos, páginas web, redes sociales u otras plataformas institucionales.

10. ACEPTACIÓN

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de estas bases, estando los menores de edad representados por sus tutores legales.

Cualquier circunstancia no prevista en las mismas será resuelta por el Jurado del concurso.





AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

DELEGACIÓN DE CULTURA – ÁREA PALOMARES HABITABLE

11. PUBLICACIÓN

Las presentes Bases serán publicadas en el Tablón Electrónico de este Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia, en el portal web y en las redes sociales municipales.

12. PUBLICIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Ayuntamiento de Palomares del Río se reserva el derecho de utilizar las imágenes y sonidos relacionadas con el concurso, sin limitación de tiempo o lugar, en actividades sin ánimo de lucro, para exposiciones, actos de divulgación y en cuantos trabajos de edición se realicen.

Los datos personales que se proporcionen serán incorporados y tratados en un fichero del que es responsable el Ayuntamiento de Palomares del Río cuyo objeto es proceder a la gestión de la solicitud de participación.

Serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal.

Les será de aplicación lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en relación a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

